

SOLICITUD DE REFINANCIAMIENTO O REESTRUCTURA

Fecha: _____

Señor

Subgerente de Crédito

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL – BIESS

Presente. -

De mi consideración:

En virtud a la disposición transitoria cuarta de la LEY ORGÁNICA PARA EL ALIVIO FINANCIERO Y EL FORTALECIMIENTO ECONÓMICO DE LAS GENERACIONES EN EL ECUADOR, publicada en el Registro Oficial N° 699 – 5to. Suplemento de 9 de diciembre de 2024, manifiesto lo siguiente:

Por medio de la presente, yo: _____
portador de la C.C. # _____, informo que mi préstamo hipotecario Nro. _____ se encuentra refinanciado (___) / reestructurado (___); ante lo cual, solicito muy comedidamente sea analizada mi solicitud para acceder por una ocasión adicional al Refinanciamiento (___) / Reestructura (___) de mi crédito hipotecario, con un período de gracia al capital e interés de 90 días, plazo en el cual, únicamente cancelaré el valor correspondiente a seguros.

En caso de que sea atendido favorablemente mi requerimiento, ratifico que me acojo a todas y cada una de las cláusulas del contrato de mutuo hipotecario suscrito entre el Banco de Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y mi persona, como resultado del arreglo de obligación previamente concedido.

Atentamente,

Firma:

Nombre:

Correo Electrónico:

Celular:

NUEVAS CONDICIONES (ALIVIO FINANCIERO)

Para la aplicación del alivio financiero yo: _____

portador de la C.C # _____ acepto que, se mantendrán las condiciones de la operación refinanciada/reestructura hasta el 30 de septiembre de 2024 (compañía aseguradora, tasa de interés y sistema de tabla de amortización), de acuerdo con lo establecido en la LEY ORGÁNICA PARA EL ALIVIO FINANCIERO Y EL FORTALECIMIENTO ECONÓMICO DE LAS GENERACIONES EN EL ECUADOR.

Solicito que, el nuevo plazo de la operación para aplicar el alivio financiero sea de hasta _____ meses, el mismo que no podrá ser superior a lo establecido en el Manual de Crédito, artículo 118.3. - Plazo: *“Para todos los productos de préstamos hipotecarios, el plazo se lo podrá extender hasta el máximo de 30 años, incluido el plazo transcurrido de la operación original y otras que se hayan creado por un arreglo de obligaciones posterior a la concesión del crédito. Se validará que el plazo no supere la diferencia entre la edad del afiliado al momento de novar y la esperanza de vida poblacional (EVP) publicada en forma oficial por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, salvo aquellos casos de jubilados que, en cumplimiento de la sentencia emitida por la Corte Constitucional”.*

A partir de la fecha en que el BIESS me notifique mediante correo electrónico la instrumentación de la operación, me comprometo a suscribir la tabla de amortización correspondiente dentro de los 15 días hábiles posteriores, en caso de no suscribir, doy por aceptada la tabla de amortización generada.

Firma:

Nombre completo: